



dicente lista cobradora para que proceda a su cobramiento, esto abona el
 cuenta y esta parte que se verifique la correspondiente de Prama de
 lo que a cada vecino le corresponda de sus haveres; deviendo tener enten
 dido que en unision es univarsal. Se des recuarden el total importe de
 dichas contribuciones, y por trimestres entregas a este Ayuntamiento lo cobra
 do o antes sibi conceptuare oportuno para lo cual se le expediran los correspon
 dientes libranas; y por el navajo se le abonara el uno y medio por ciento
 de lo que recaude

Tambien fue leído y cumplimentada una orden del gobier
 no politico de la Provincia, inserta en el Boletín oficial de la misma
 numero noventa y seis y del mismo modo otro de la Intend. de Pen
 ta igualmte inserta en el Boletín, a la cual mandaron en señoria
 su acaua el recibo segun en las mismo se ordena. Asi se acordaron
 y firmaron los dho. Señores lo que saben de que gozo el dho. Certifico

Alcancalz
Canog
Perez
Gil

y omerego *Murrago*

San

Blaya

P. A. D. A.
 Alcañ. V. C. 2.
 V. C. 2.

Otro y toda villa de estudio a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos cu
 arenta y tres: estando en cabildo ordinario los señores D. Juan^{to} V. C. 2.
 Ladron de Juvares Alcalde primero Constituido D. Jose Antonio Cano
 Carbantes Alcalde segundo; los Regidores D. Domingo Perez Sabal, D. Ma
 rio Quintana, D. Jose Fernandez Masu, D. Pedro Navarro Tomas, D. Jose
 Gil Lopez, D. Damian Nebel Sanchez, D. Jose Romeo Gonzalez, y D.
 Custodio Zapata Quintana, y los Procuradores Sindicos D. Pedro Luis Bla
 y y D. Juan^{to} Mateo Pastor seleyo por el dho. el acto anterior

